

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 11 de Enero de 1947	Nº 5
--------	--	------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 33

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 34

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Diciembre de 1946. 35

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos. 36

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 36

SECCION JUDICIAL

Remates. 37

Titulos Supletorios. 37

Marcas de Fábrica. 38

Concesión Maderera. 39

Notificación. 39

Declaratoria de Herederos. 40

Citación de Procesados. 40

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del día jueves treintiuono de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores doctor Arnoldo Alemán y Dn. Héctor Membreno, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Mantilla, Rodríguez, Sacasa, Solórzano Díaz y Velázquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Astacio: Tengo el gusto de informar que la honorable Cámara de Diputados aprobó unánimemente la modificación que aquí se hizo al Art. 29 de la ley por la cual se eleva a la categoría de pueblo el cacero de Puerto Morazán.

El senador Presidente, en nombre de la Cámara, rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

Senador Presidente: Quiero proponer a la honorable Cámara, que estando pendiente la aprobación en la Cámara de Diputados, de las reformas hechas por nosotros al contrato que aprobamos ayer, aprobemos el acta que está a discusión, dejando abierto únicamente ese punto, para así contemplar las reformas que puedan hacerse en la honorable Cámara de Diputados.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la insinuación hecha por el senador Presidente.

3º.-Senador Astacio: Hace poco se trató un asunto de importancia, o sea el de donación de terrenos baldíos; en el fondo se trata de una inmigración. La vez pasada vino una solicitud de una sociedad polaca, residente en México, solicitando entrada al país, ofreciendo, además, venir a cultivar las tierras de nuestro país. Asimismo ofrecían sujetarse a la organización de aquí y a cualquier requisito que se les imponga. Esa solicitud se leyó en esta Cámara; el señor Presidente, Doctor Argüello Vargas y el que habla, reconocieron la importancia del asunto y hablaron al respecto. De acuerdo con la Cámara, se acordó nombrar una Comisión que fuere a la Cámara de Diputados para que ésta nombrase otra Comisión para que se abocara con la del Senado, se pusieran de acuerdo y trataran con el Ejecutivo la importancia del asunto; en esa Comisión estaba el propio doctor Argüello. Yo quería que ahora que él se encuentra ausente, de nuevo pongamos atención a este asunto, por lo que me permito rogar a la Directiva disponga lo que crea conveniente al respecto, para ver si se llega a una resolución.

4º.- Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación y Justicia que recomienda la aprobación del proyecto de indulto al reo Domingo Mendoza, de la pena de diez años de reclusión y las accesorias correspondientes a que fué condenado por sentencia firme dictada por la Corte de Apelaciones de Occidente, Sala de lo Criminal de León.

Senador Presidente: Voy a explicar los antecedentes de este indulto. Hace como dos años, la Cámara de Diputados aprobó este indulto, luego vino a esta Cámara y el senador Sacasa hizo moción en el sentido de

no indultar totalmente al reo, sino parcialmente, porque no tenía más que como dos años, de estar en la cárcel. A moción de él, pues, se acordó que cumpliera la mitad de su pena, o sean cinco años. Después esta reforma fué propuesta en la Cámara de Diputados, habiendo sido rechazada; si esta modificación la hubieran aprobado en la Cámara de Diputados, ya el reo estaría en libertad. De manera que yo hago ver ésto a la Cámara del Senado, para que tomen en cuenta que si se hubiera aprobado en la Cámara de Diputados, la moción del doctor Sacasa, este individuo ya hubiera terminado de cumplir su pena, ya estaría en libertad. Yo no pido nada en favor ni en contra del reo, porque no se puede expresar el voto, sino en secreto.

Sometido a votación por balotas, el dictamen junto con el proyecto en lo general, en primer debate, fué aprobado con ocho votos a favor y tres en contra.

A discusión en lo particular.

Puesto a discusión el Art. 19 y sometido a votación por balotas, fué aprobado con ocho votos a favor y cuatro en contra.

Sometido a votación por balotas el Art. 29, se aprobó con ocho votos a favor y cuatro en contra, quedando en consecuencia, aprobado el proyecto en lo general y en lo particular, en primer debate.

5º.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión Pe Fomento, que recomienda se apruebe el proyecto de ley por el cual se autoriza la organización de una Junta Especial, en Chichigalpa, encargada de la instalación y manejo de una empresa de agua potable.

A discusión en lo particular.

Suficientemente discutidos los Artos. del 19 al 10 inclusive, de que consta el proyecto en discusión, fueron aprobados, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 213

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Julio Ortez G., Vigilante del Centro Destilatorio de Managua, en lugar del señor Ramón Castro, que no tomó posesión del puesto.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón-Sevilla.

Nº 212

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Tomás Velásquez, Fiscal de Timbres del Cine San Rafael del Sur, Departamento de Managua.

Nombrado tombrado tomará posesión, devengando como honorarios el 25% sobre lo recaudado por dicho Impuesto en este cine.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. 19 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 211

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 2 de Diciembre en curso, al señor Venancio Cardoza, Inspector de Timbres en el Cine «Lanza» de La Trinidad, Departamento de Esteli.

El nombrado tomará posesión de su cargo devengando como honorarios el 5% sobre lo recaudado en el mencionado cine.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 210

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Urbano Ayala, Inspector Departamental de Timbres, adcritos a la Dirección de Ingresos, a partir del 1º de Diciembre en curso, en lugar del señor Víctor M. Morazán.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 216

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Vicente Mora, Inspector de Zafra del Ingenio «Monte Líbano», del Departamento de Chinandega—adcrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 1º de Enero del próximo año.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de la partida asignada en el Presupuesto para el el pago de Inspectores de Zafra.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda, J. R. Sevilla.

EDUCACION PUBLICA

Nº 816

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a la señora María Moncada de Dávila, Profesora de la Escuela Mixta Rural El Salto Nº 2, jurisdicción de San Rafael del Sur, Departamento de Managua; en plaza de nueva creación.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 829

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Madre Clemens Tablada, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, en lugar de Leticia Pastora.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 6916

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Octavio Moncada E., en la cuenta de la Administración de Rentas de Managua llevada por el señor Adán Robleto Peña, en su carácter de Administrador durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo mayor de edad, soltero; Maestro de Educación y de este domicilio,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que ocupa los folios 96/97, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en los diferentes valores de Caja y Cartera de veintisiete millones ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis córdobas y ochenta y cinco centavos (C\$ 27,082,436.85) inclusive los saldos iniciales y finales; y,

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las ocho de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis al folio 94, suscrito por el propio Contador que la glosó, éstas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario proveído a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo que el suscrito verificara la tramitación judicial de este juicio hasta fallar, en cuyo cumplimiento al folio 94, a las nueve de la mañana del veintinueve de Noviembre de aquel año, fué puesto por el que firma el cúmplase de ley; y

Considerando:

Quen escrito de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis al folio 98 el Señor Defensor de Oficio de Cuentadantes Don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante señor Robleto Peña de acuerdo con el poder respectivo a su favor, habiendo el suscrito proveído a las doce y media de la tarde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; teniéndolo por personado y mandando tomar razón en autos del poder; así como también que se corriera el traslado de ley solamente al Fiscal General de Hacienda, en virtud de haber renunciado el apoderado del cuentadante, el derecho a recibirlo por no tener ningún reparo que defender, en plé. El señor Fiscal Especifico de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis dijo: "Todo reparo aparece desvanecido, opino se dicte sentencia de solvencia. De modo que en vista de ser cierto lo aseverado por las partes de que no existe ningún reparo en plé de los noventa y tres que se formularon porque en realidad todos los razonamientos que desvanecen tales reparos está legalmente hechos conforme las contestaciones documentadas que corren en autos, inclusive el valor de los números 3 y 54 por falta de reintegro de C\$ 60.00 y C\$ 158.02, el cual fué verificado por el Cajero de dicha oficina señor Enrique Uriarte U. según boletas unicas que figuran en el presente juicio. El suscrito llamó autos en providencia de las diez de la mañana del veintisiete de noviembre próximo pasado, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el artículo 151 de la

Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y decreto ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Adán Robleto Peña, que llevó como Administrador de Rentas de Managua, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ésta se aprueba, quedando de consiguiente tanto él como el Cajero de dicha oficina señor Enrique Uriarte U. y los respectivos fiadores, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere el presente juicio. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finquillo, debiendo de previo para tal fin presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Lineado-mil-vale. —F. Baca P.—J. U. Chévez, Srlo.

Es conforme. Managua, D. N., 12-10-46. —Jorge U. Chévez, Srlo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 46

Once de la mañana diez y seis corriente Enero, local este despacho, subastaráse finca rústica dos hectáreas ejidales en Jocote Dulce, inscrita Nº 8,870, tomo 30, folio 161, este Registro Público. Estos linderos: Norte y Sur, Trinidad Ampié; Oriente, camino; Occidente, Matilde Vásquez.

Ejecuta suma de pesos: Carlos Gutiérrez Tercero a Josefa Dolores Ampié.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, —(f) Pedro Fernández U., Secretario Juzgado 1º Civil del Distrito. 38 3 2

Nº 51

Diez mañana veinticinco Enero corriente, este Juzgado, remataráse finca rústica «La Fuente» o «San Francisco», sita una legua Sureste Managua, aproximadamente ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Rosendo Guido y Arturo Solórzano; Occidente, sucesión Gregorio Fonseca, mediando camino; Norte, Rosendo Argüello, Reyes Cuadra, sucesión Juan Mendoza, mediando camino; Sur, Antonio Solórzano y José Pérez Madrigal.

Valorada diez mil córdobas.

Ejecución suma córdobas Mercedes Ramirez viuda de Gutiérrez, contra sucesión Alberto Idiaquez Padilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Ruiz R., Srlo. 42 3 1

Nº 55

Viernes diecisiete Enero próximo a las cuatro de la tarde, local este Juzgado, subastaráse finca rústica situada en jurisdicción de Diriamba, Departamento de Carazo, como de ocho manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Benito Cárdenas; Poniente, el de Terencio Mendieta Parrales; Norte, los de José María

Mendieta Martínez y sucesión de Alejo Mendieta, quebrada en medio y Sur, predio que fué de Salvador Mendieta, después de Francisco Baltodano, camino en medio.

Base para el remate setecientos veintiún córdobas y ochenta y tres centavos de córdobas

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Damián Rodríguez.

Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Aristides Somarriba, Srlo. 47 3 1

Nº 56

Miércoles veintidós Enero próximo a las cuatro de la tarde, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, situada en el punto llamado «El Brasil», jurisdicción de Santa Teresa, Departamento de Carazo, de nueve manzanas y media, según el título, pero realmente de quince manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino público que conduce al Pedernal y Ochomogo; Poniente, camino de la Vainilla; Norte, confluencia de los indicados caminos y Sur, predio de Sinfrosa Cortés.

Base para el remate un mil quinientos córdobas. Será adjudicada al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Francisco Isabel Cortés Martínez.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Aristides Somarriba, Srlo. 46 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6917

Francisco Jarquín Vallecillo, mayor edad, casado, agricultor, domicilio ciudad Ocotál, solicita título supletorio dos propiedades situadas lugar Varillal, jurisdicción Telpaneca, cultivado el primer lote con once mil cafetos cosecheros, extensión terreno quince manzanas, lindante: Predios Mercedes Martínez y sucesión de Toribio Martínez; Sur, predio de Secundino Matey; Oriente, huatales sucesión Mónico Martínez, mediando quebrada; Occidente, predios de Carmen de Chamorro. Segundo lote de ocho manzanas extensión terreno, cultivado seis mil cuatrocientos cafetos cosecheros, lindante: Norte, propiedades Carmen de Chamorro y Cayetano Martínez; Sur, propiedades Rómulo Polanco y Carmen de Chamorro; Occidente, propiedades Cayetano y Ceferino Martínez; Oriente, propiedad Carmen de Chamorro.

Valoradas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, siete Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srlo. 2568 3 2

Nº 6918

Alfonso Mantella Iria, mayor edad, casado, agricultor, domicilio ciudad Ocotál, solicita título supletorio dos fincas ubicadas lugar Bázamo, jurisdicción Telpaneca, terreno nacional, lindante primer lote: Norte, finca café del doctor Enrique Lacayo Farfán; Sur, finca café y potrero Policarpo Rugama; Oriente, propiedad Esteban Alvir; Occidente, finca café del doctor Enrique Lacayo Farfán, Quintín Sánchez, mediando quebrada, cultivado con seis mil quinientos cafetos cosecheros, doscientas cincuenta matas de guineos y piñanos, extensión doce manzanas terreno. Segundo lote de cuatro manzanas extensión, cultivado cuatro mil árboles café cosecheros y en crianza, lindante: Norte, finca café del doctor Enrique Lacayo Farfán; Sur, finca café Narciso Cardenas; Oriente, finca café del doctor

Enrique Lacayo Farfán; Occidente, predio José de Jesús Cárdenas y Narciso Cárdenas.

Valóralas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local. Telpaneca, siete Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Alfonso Polanco.—Melcio Velásquez, Srío. 2567 3 2

Nº 6920

José María Corrales solicita título supletorio propiedades rústicas situadas Santo Tomás. Primera: Compuesta ciento cinco manzanas, lindante: Oriente, Basilio Estrada, Simeón Carranza, Victoriano Aguilera; Poniente, camino Luis Escalante y Leandro Betanco; Norte, Luis Ordóñez, Bonifacio Zepeda y otros; Sur, Raquel Cruz. Segunda: Lote cuatro manzanas, potrero, lindante: Norte, camino Leandro Betanco; Sur, Leandro Betanco; Oriente, el mismo; Poniente, camino. Tercera: Lote ocho manzanas, lindante: Oriente, Juan Rodríguez; Poniente, el solicitante; Norte, Juan Rodríguez; Sur, Juan de D'os Quintero.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito, Chinandega, doce Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío. 2565 3 2

Nº 6921

Luis Malta solicita título supletorio finca urbana ubicada barrio La Parroquia, esta ciudad. solar mide veintinueve varas Norte a Sur por treintitrés varas Oriente a Poniente, casa forrada tablas, techo tejas, parada horcones, de diez varas largo, dentro de estos linderos: Oriente, Benito Fuentes; Poniente, Francisco Granera; Norte, Miguel Escalante; Sur, Hospital.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito, Chinandega, diez Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío. 2563 3 2

Nº 44

Gregoria Molina solicita título supletorio predios situados San Marcos. Urbana once varas Norte a Sur y cuarenta y cinco Oriente a Poniente con mediaguas tejas sobre horcones, forrada tabla, limitada: Oriente, Francisco Morales Soto; Poniente, calle; Norte, Efigenio Molina; Sur, Gonzalo Vásquez. Lote terreno sesenta y dos y media varas de Norte a Sur por veintisiete varas Oriente a Poniente, con café y chagüite. Linda: Sur, Efigenio Molina; Norte, Oriente y Poniente, Anastasio Somoza.

Juzgado Distrito, Jinotepe, cinco Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—A. Solórzano Gómez.—Máximo Román A., Srío.

Conforme. Jinotepe, seis de Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srío. 35 3 1

Nº 6938

Luciana Avendaño viuda de Rocha, solicita título supletorio de una casa y solar junto con los señores Pablo, María Asunción, Francisca de Paula, Margarita, José Antonio, Manuel, Humberto y Grisina, todos de apellido Rocha, limitada así: Norte, calle en medio, Margarita de Bonilla; Sur, testamento de José María González y Dolores Antonio Talavera; Oriente, calle en medio, Francisca de Hanón y Amín Hanón y Poniente, Carlos Hernán Murillo y Dolores Antonio Talavera.

Estima predio doscientos córdobas.

Adquirió de don Manuel Rocha.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Morazán, Srío. 2589 3 1

Nº 6940

Salvador Reyes Pulido pide título supletorio, finca rústica, limitada: Oriente-Sur, monte inculto;

Norte, Tránsito Reyes; Poniente, Julio Rivera, Candelario Sotelo, Petrona Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío. 2587 3 1

Nº 6942

Miguel Arcadio Membreño solicita título supletorio solar esta localidad, lindante: Oriente, José María Gutiérrez; Poniente y Sur, Juliana Flores; Norte, calle, Santos Muñoz.

Oyese oposición.

Juzgado Local, Nindri, once Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Jorge González, Srío.

2585 3 1

Nº 6952

Narciso Cárdenas solicita título supletorio finca rústica denominada San Antonio Abado, ubicada montaña Bálsamo, jurisdicción Telpaneca. Doce manzanas terreno, aproximadamente, cultivada cuatro manzana caña azúcar, parte café, potrero y guineal. Dentro hay dos casitas. Linda: Oriente y Occidente, propiedad Dr. Enrique Lacayo; Norte, propiedades Dr. Enrique Lacayo y Alfonso Mantilla; Sur, predio Quintín Sánchez.

Quien crease derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, siete Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—Telpaneca—Vale.—Gilb. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío. 2597 3 1

Nº 6953

Delfina Larios Bervecl, solicita título supletorio predio urbano, situado esta localidad, barrio Panleón, lindante: Norte, solar y casa Esteban Ramírez, calle en medio; Sur, solar de Jesús Querrero; Oriente, solares de María y Cosme Damián Quevara; Poniente, última calle, predio rústico Pablo Hidalgo.

Lo hubo de Cosme Damián Quevara y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra deducirlo término legal.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Diciembre trece de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plazaola, Srío. 2596 3 1

Nº 6954

Zoila Delmus solicita título supletorio casa situada en Telica, con su solar, lindantes: Oriente, Toribio Miranda; Norte, calle en medio, Demetrio Ríos; Poniente, calle en medio, Ignacio Alarcón y Sur, Juan Rojas.

Opóngase quien se creyere con derecho término legal.

Juzgado Civil de Distrito. León, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srío. 2595 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6870

Leopoldo Riestra, de este domicilio, apoderado de Abbott Laboratories International Company, domiciliados en North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ABBOTONIQ

que protege productos químicos, farmacéuticos, vitamínicos y veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2547 3 2

Nº 6908

Rodolfo Vivas & Co. Ltda., de Granada, Nicaragua, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Licores de toda clase en general, particularmente Ron.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

31 3 1

Nº 6909

Societe Anonyme des Etablissements Savard & Fils, de Paris, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

F I X

para: Artículos de bisutería, de relojería, de óptica y de orfebrería en plata dorada, tales como: anillos, prendedores, relojes, prensa-nariz para anteojos, artículos de escritorio y artículos para fumadores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

32 3 1

CONCESION MADERERA

Nº 6924

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda. Yo Telémaco López, mayor de edad, de este domicilio, viudo y abogado, expongo: Soy apoderado de los señores Dyal-Scott Limitada, según poder que acompaño para que se tome razón de él y se me devuelva y en tal carácter expongo: De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y mi representada, vengo a solicitar se extienda título del siguiente lote para cortar maderas, así: Un lote de terreno situado en ambos lados del crique Mistrope, incluyendo los llanos de Supadín, Bosuquia, bajo los siguientes linderos: Norte, Este y Sur, con terrenos nacionales, y al Oeste, terrenos nacionales y tierras de la Standard Fruit & Steam Ship Corporation y el crique Usupon. Este lote consta de tres mil hectáreas de extensión, situado en la región de Wawa River, de este Departamento. El terreno es nacional y el contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940 y entró en vigor el 10 de Julio de 1940 publicado en "La Gaceta", Oficial, Nº 139 correspondiente al 19 de

Julio de 1940, y por tanto es ley de la República; pido se mande publicar la solicitud en "La Gaceta", Oficial y en un periódico autorizado de esta ciudad, por el término de ley. Señalo para oír notificaciones mi oficina en la Avenida Reyes de esta ciudad. Bluefields, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Telémaco López. Presentado por el doctor Telémaco López a las diez de la mañana del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—L. Bermúdez, Srío. Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Bluefields, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana. Por presentado en anteriores denuncias por el doctor Telémaco López, como apoderado de la Dyal-Scott Limitada, tómese razón del poder y devuélvase. Publíquese en "La Gaceta", Oficial y en el periódico "La Información" que se edita en esta ciudad, por el término de ley.—R. Martínez Lacayo.—L. Bermúdez, Srío. En la ciudad de Bluefields a las once y media de la mañana del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Notifíquese el auto anterior al doctor Telémaco López y entendido excusó firmar.—L. Bermúdez B., Srío.

El que se crea con derecho a oponerse puede hacerlo dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Zelaya, Bluefields, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto Martínez Lacayo, Mayor G. N. de Nicaragua, Jefe Político.—L. Bermúdez B., Srío.

37 3 1

NOTIFICACION

Nº 6934

A Uds. los colindantes del lote de terreno número veinticuatro del sitio dividido materialmente del extinto sitio «San Diego de las Lagunillas», de esta jurisdicción, de catorce caballerías de tierra, desconocidos del sitio «Apalalají», por el Norte; José Ferrufino, Juan B. y Nazario Moreno, Benito Moreno, Agapito Talavera y demás colindantes desconocidos, por el Sur; desconocidos del sitio Quebradas Agua, por el Oriente; y desconocidos del lote libre del sitio «San Diego de las Lagunillas», por el Occidente, todos de esta jurisdicción, les hago saber y notifico: que en las diligencias particionales de dicho lote a instancias del actor don Simeón Carmen Rodríguez, por medio de su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, se dictó el auto que dice: «Juzgado de Distrito. Estelí, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez y un cuarto de la mañana. Procédase al deslinde y partición del lote número veinticuatro a que se refieren estos autos, señalándose para dar principio a las operaciones, las diez de la mañana en adelante, del viernes diez de Enero próximo y como punto de reunión la casa de don Simeón Carmen Rodríguez, en el lugar «El Sontule», a donde los comuneros y colindantes deben llevar sus títulos o remitirlos. Previénese a las partes nombren un perito técnico en la materia dentro del término de tres días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Citase a los colindantes desconocidos de los sitios «Apalalají», por el Norte; José Ferrufino, Juan B. Moreno, Benito y Nazario Moreno, Agapito Talavera y demás colindantes desconocidos, por el Sur; colin-

dantes desconocidos del sitio Quebradas Agua, por el Oriente; y colindantes desconocidos del sitio libre de «San Diego de las Lagunillas»; todos de esta jurisdicción, por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, por ser más de seis y cédula fijada en la tabla de avisos de este Juzgado.—Yllescas.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Estelí, diez mañana diez Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2571 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 48

Segundo Daniel, Juan Rafael, Angela Rosa y Miguel Eduardo, todos de apellido Chávez, como herederos presuntos ab-intestato de don Macario Chávez Estrada, han solicitado infrascrito Notario, inventario solemne de bienes que a su muerte dejó él. Cítase personas comprendidas Art. 1265 C. y demás interesados sucesión para que dentro de diez días ocurran oficina suscrito inventariante en la segunda calle Sur Oeste, casa Nº 103, a deducir sus derechos.

Managua, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Velásquez.—César Carter Cantarero, Srio. 39 1

Nº 6964

Carlos Fulgencio Díaz Moreira, unión hermanos Domingo Adolfo, Amanda Leticia, Tomasa del Carmen, María Elba, Miguel Angel, Francisco Humberto, Gilberto Antonio, Salvador de Jesús Díaz Moreira solicitan declárenseles herederos de su padre Carlos Antonio Díaz Bustamante. Bienes: fincas rústicas esta jurisdicción, lindando la primera: Oriente Serapio Moreno; Occidente, Basilio Altamirano; Norte, El Pinol y Serapio Moreno; y Sur, Eduardo López. Segunda: Oriente, José Moreno; Occidente, lote anterior; y Súr. Felipa Payán de Orochena.

Opóngase legalmente quien tenga derecho.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srio. 2612 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 6877

Por segunda vez, cito y emplazo a los procesados Julio Cruz, de diez y ocho años de edad, agricultor, y Leonila Cruz, de veinte años, de oficios domésticos, ambos solteros y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones que reciprocamente se infirieron, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles las sentencias

que se dicten los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dichos individuos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las diez de la mañana del día trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Secretario. 385 1

Nº 6878

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Trinidad Olivares, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como cómplice del delito de rapto cometido en la persona de Angelina Reyes Rodríguez, de diez y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de Limay, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las once de la mañana del día trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Secretario. 384 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.